

Resolución Jefatural \mathcal{N}° 092-2019-BNP

Lima, 25 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000067-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de fecha 22 de julio 2019, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000116-2019-BNP-GG-OPP de fecha 22 de julio de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000179-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, señala lo siguiente: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2019, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.(...)";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 024-2019-BNP de fecha 31 de enero de 2019, se modificó el Presupuesto Institucional del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú para el año fiscal 2019, a fin de incrementar la suma de S/ 997,694.00 (novecientos noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 soles), desarrollando el correspondiente detalle;

Que, el Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló en su Informe Técnico N° 000067-2019-BNP-GG-OPP-EPCI, que: "2.1 ha visto conveniente realizar la modificación del detalle del artículo 1 de la Resolución Jefatural N°024-2019-BNP, con la finalidad que se reflejen las notas modificatorias realizadas (...)", lo cual no genera una modificación en el presupuesto;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 000116-2019-BNP-GG-OPP recoge lo señalado por su Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional en el precitado Informe Técnico N° 000067-2019-BNP-GG-OPP-EPCI, por lo que, solicitó a la Gerencia General continuar con las acciones correspondientes para la modificación del detalle del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 024-2019-BNP;

Que, la Directiva N° 013-2018-BNP "Directiva para la formulación y custodia de las resoluciones de la Biblioteca Nacional del Perú" señala que toda modificación de una resolución sigue el mismo procedimiento de su aprobación; debiendo ser modificada por el mismo acto resolutivo por el cual fue aprobada o por una de mayor jerarquía;









Resolución Jefatural Nº0 9 2-2019-BNP

Que, mediante Informe Legal N° 000179-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró, en el ámbito de sus funciones, viable que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutivo que modifique el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 024-2019-BNP;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Jefatural Nº 024-2019-BNP de fecha 31 de enero de 2019, a fin de precisar el sustento del incremento de S/ 997,694.00 (novecientos noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro) en el presupuesto institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

"Artículo 1.- Objeto

REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL

INGRESOS (En Soles)

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

1.3.2.3.1.1 CARNETS 37 980,00 1.3.2.3.1.99 OTROS DERECHOS 10 808,00 1.3.3.9.2.25 SUMINISTROS 173,00 1.3.3.9.2.26 COMISIONES POR SERVICIOS 10 619,00 1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS 12 088,00 1.5.2.1.6.99 OTRAS MULTAS

TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 97 331,00

EGRESOS (En Soles)

9001 Acciones Centrales

SECCIÓN PRIMERA GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

001 Biblioteca Nacional del Perú UNIDAD EJECUTORA

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

5000 ACTIVIDAD Gestión Administrativa

003

CATEGORÍA DE GASTO 5 GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios 97 331,00 TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO

> **TOTAL ACCIONES CENTRALES** 97 331,00 **TOTAL GENERAL** 97 331,00









25 663,00

Resolución Jefatural Nº 0 9 2-2019-BNP

INCREMENTO DE MARCO PRESUPUESTAL				
INGRESOS			(En Soles)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS :	. 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.3.1.5.1.1 VENTA DE PUBLICACIONES			24 794.00	
1.3.2.3.1.5 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN			29 615,00	
1.3.2.10.1.5 CERTIFICACIONES DIVERSAS			8 145,00	
.3.3.3.1.99 OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN			505 561,00	
1.3.3.5.1.1 EDIFICIOS E INSTALACIONES			519 071,00	
1.3.3.9.2.3 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN			2 223,00	
1.3.3.9.2.6 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO			5 616,00	
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			1 095 025,00	
EGRESOS	*		(En Soles)	
SECCIÓN PRIMERA :	:	GOBIERNO CENTRAL		
PLIEGO :	113	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ		
UNIDAD EJECUTORA :	001	Biblioteca Nacional del Perú		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9001	Acciones Centrales		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	. 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
ACTIVIDAD :	5000001	Planeamiento y Presupuesto		
CATEGORÍA DE GASTO	5	GASTOS CORRIENTES		
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO	2.3	Bienes y Servicios	497 694,00	
ACTIVIDAD :	500000 3	Gestión Administrativa		
CATEGORÍA DE GASTO :	5	GASTOS CORRIENTES		
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO :	2.3	Bienes y Servicios	597 331,00	
TOTAL ACCIONES CENTRALES			1 095 025,00	



TOTAL GENERAL

1 095 025,00



(-) REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL

997 331,00

(+) INCREMENTO DE MARCO PRESUPUESTAL

1 095 025,00

TOTAL DE INCREMENTO

997 694 ,00

(…)".

Resolución Jefatural Nº0 9 2-2019-BNP

Julia Quiñones

Artículo 2. Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3. Publicidad

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<u>www.bn.gob.pe</u>).



Registrese y comuniquese.

MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

